

ESCRITURA 1887/2012

REFORMA DEL ARTÍCULO
PRIMERO DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
POLETRA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

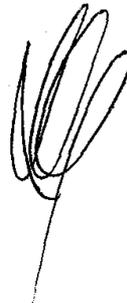


NOTARIA
DÉCIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTON, comparece, la señora Doctora **TANIA CLAUDINA CAZAR BOHÓRQUEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Doctora en Medicina, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **POLETRA S.A.**, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede de manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cargo, sírvase insertar una por la cual conste la **REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **POLETRA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Doctora **TANIA CLAUDINA CAZAR BOHÓRQUEZ**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **POLETRA S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, en sesión celebrada el día once de diciembre del año dos mil doce, según aparece de las copias del nombramiento y del acta que se adjuntan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **POLETRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el seis de diciembre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el cinco de enero del dos mil cinco. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **POLETRA S.A.**, en sesión celebrada el día once de diciembre del año dos mil doce, resolvió reformar el **ARTÍCULO PRIMERO** del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan de la copia del acta de la referida sesión de Junta General. **CLÁUSULA TERCERA:** Con tales antecedentes, en mi calidad de Gerente de la compañía **POLETRA S.A.** declaro





reformado totalmente el Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía POLETRA S.A., por lo que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía POLETRA S.A. es el siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.- Con el nombre de POLETRA S.A. se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, equalizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar,

editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros,





repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: **UNO)** Licores aptos para el consumo humano, y **DOS)** Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar; modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. G) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de

alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declaro con juramento, que mi representada no es contratista de obra pública ni tiene suscrito contrato con el Estado Ecuatoriano. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Rafael Fernando Castro Cañarte, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil novecientos cincuenta y nueve.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento de la representante legal de la compañía **POLETRA S.A.**; y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas



Guayaquil, 10 de diciembre del 2012

Señora

TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ

Presente.-

0000 3

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **POLETRA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE** de la compañía **POLETRA S.A.** por el período de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del Estatuto Social de la compañía **POLETRA S.A.**, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **POLETRA S.A.**

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social vigente de la compañía **POLETRA S.A.** el cual consta en la Escritura Pública de Constitución de dicha compañía otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 06 de Diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 05 de Enero del 2005.

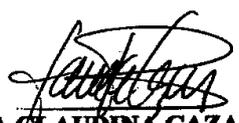
Usted señora **TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ**, ha sido reelegida en el cargo señalado, cuyo anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Diciembre del 2007.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


OSWALDO CAZAR ALCOSER
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **POLETRA S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 10 de Diciembre del 2012.


TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ
C.C.No.091347401-1


Ab. Nelson Gustavo Casquete
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.090
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía POLETRA S.A., a favor de TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ, de fojas 146.756 a 146.757, Registro Mercantil número 22.859.

ORDEN: 66090

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

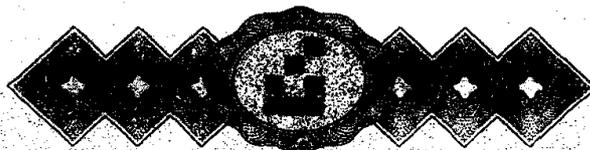
Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

4

[Signature]

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

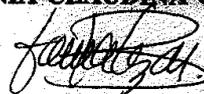
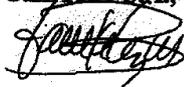


Nº 0449757

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DE LA COMPAÑÍA POLETRA S.A. En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre del año 2012, a las 8.00 a. m., en el local ubicado en las calles Chile número 303 y Luque, en el Edificio Torre Azul, piso 12, oficina 1204, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía denominada **POLETRA S.A.**: señora **TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ**, propietaria de 790 acciones; y, el señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, propietario de 10 acciones. Todas las acciones de propiedad de los accionistas presentes son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **POLETRA S.A.** Preside la sesión el antes mencionado señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, quien es a la vez Presidente de la compañía; y, actúa como Secretaria de la Junta la antes mencionada señora **TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ**, quien es a la vez Gerente de la compañía. Acto seguido, la Secretaria de la Junta procedió a constatar que existía el quórum estatutario y formuló la lista de asistentes; por lo que estando representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **POLETRA S.A.**, sugirió, sin necesidad de convocatoria previa constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, todo lo cual fue aceptado por unanimidad de los accionistas, estando los accionistas también de acuerdo por unanimidad en que la Junta resuelva sobre el siguiente punto: Reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía POLETRA S.A. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, con el carácter de Universal, teniendo como orden del día a tratar el punto que ha quedado fijado por unanimidad. El Presidente de la compañía, por los antecedentes mencionados en la presente sesión, declara válidamente instalada la presente Junta General de Accionistas. Acto seguido, la Gerente de la compañía manifiesta que se debe resolver sobre el antes mencionado punto del orden del día. Referente al único punto del orden del día, el accionista señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, manifestó que era conveniente considerar reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **POLETRA S.A.**, por lo que propuso que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **POLETRA S.A.** sea el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.- Con el nombre de **POLETRA S.A.** se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, equalizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: UNO) Licores aptos para el consumo humano, y DOS) Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar,

Nelson Gustavo Cárdenas
 Secretario de la Junta General de Accionistas

exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. G) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". Acto seguido el accionista señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, eleva a moción la propuesta presentada por él y la pone a consideración de la Junta General de Accionistas. Sometido este punto a consideración, esta Junta General de Accionistas resolvió reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **POLETRA S.A.**, por lo que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **POLETRA S.A.** es el siguiente: **"ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.**- Con el nombre de **POLETRA S.A.** se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, ecualizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: UNO) Licores aptos para el consumo humano, y DOS) Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. G) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". Por último como consecuencia de lo anterior se autorizó a la Gerente de la compañía **POLETRA S.A.**, señora **TANIA CLAUDINA CAZAR**



BOHORQUEZ, para que realice los trámites para incorporar en Escritura Pública la reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **POLETRA S.A.**, la cual consta en esta acta. Todo lo anterior se llevó a cabo por la aprobación unánime de los accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta acta, concluido el mismo se reinstala la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 9.30 a. m.


OSWALDO CAZAR ALCOSER
Presidente


TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ
Secretaria-Gerente


OSWALDO CAZAR ALCOSER
Accionista


TANIA CLAUDINA CAZAR BOHORQUEZ
Accionista

Certifico: Que la copia que antecede del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **POLETRA S.A.** es idéntica a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, once de diciembre del año dos mil doce.


Tania Claudina Caazar Bohórquez
Secretaria-Gerente




Ab. Nelson Gustavo Canarte S.
Sesión XVII del Canton Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000 6

NUMERO RUC: 0992387661001
RAZON SOCIAL: POLETRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/01/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHILE Número: 311 Intersección: LUQUE - AGUIRRE
Referencia: FRENTE AL ALMACEN DE PRATI Edificio: TORRE AZUL Piso: 12 Oficina: 12-04 Teléfono Trabajo: 042512013



Zambrano Viscoson Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2010

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Jotano XVII del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992387661001
RAZON SOCIAL: POLETRA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CAZAR BOHORQUEZ TANIA CLAUDINA
CONTADOR: PAREDES MARIÑO MARIA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/2005
FEC. INSCRIPCION: 09/02/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHILE Número: 311 Intersección: LUQUE - AGUIRRE Edificio: TORRE AZUL Piso: 12 Oficina: 12-04 Referencia Ubicación: FRENTE AL ALMACEN DE PRATI Teléfono Trabajo: 042512013

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Zambrano Vásquez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO EN SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2010

Página 1 de 2
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

de la misma.- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



0000 8

DRA. TANIA CLAUDINA CAZAR BOHÓRQUEZ

p. POLETRA S.A.

R.U.C. 0992387661001

C.C. 091347401-1

C.V. 269-0087

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, TOME NOTA QUE LA SEÑORA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO. SC- IJ- DJC- G- TRECE CERO CERO CERO UNO OCHO DOS UNO, DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: GUAYAQUIL, MARZO VEINTISEIS DEL DOS MIL TRECE: EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil



0000 9

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0001821**, Dictada por la subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, el 22 de Marzo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución "**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA POLETRA S.A.**" Celebrada el 06 de Diciembre del 2004, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de "**REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POLETRA S.A.**" Celebrada el 28 de Diciembre del 2012, Ante el Notario Titular Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 05 de Abril del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

0000 10

NUMERO DE REPERTORIO:16.758
FECHA DE REPERTORIO:11/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001821, dictada el 22 de marzo del 2013, por la Subdirectora Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **POLETRA S.A.**, de fojas 48.097 a 48.119, Registro Mercantil número 7.596. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 16758



Guayaquil, 22 de abril de 2013


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0515304

IMP. 12/01/11